

## PROGRAMA DE INCENTIVOS “BONUS” SORTEO N° 141

### 1. PARTICIPANTES:

- 1.1 Podrán ingresar al sorteo, aquellas agencias que tengan cancelados los saldos de sus operaciones del mes de Marzo de 2.024. La Fecha Límite establecida por la Institución para cancelar dicho mes y poder participar del programa será el día 08 de Abril de 2.024 (Departamento Control y Gestión de Saldos). Las agencias participantes no deberán mantener deudas con la Institución por refinanciaciones o cualquier otro motivo.
- 1.2 El Listado de Agencias participantes será confeccionado por el Departamento Control y Gestión de Saldos.
- 1.3 El Departamento Lotería Santiagueña confeccionará el Listado de Agencias que comercializan Lotería Santiagueña (en cualquiera de sus emisiones, durante el mes calendario completo, sin interrupciones de ningún tipo).

### 2. FECHA, LUGAR Y MODALIDAD DE SORTEOS:

- a) El sorteo de BONUS se realizará el día 23 de Abril de 2.024 con anterioridad o posterioridad al Sorteo de Tómbola Santiagueña en cualquiera de sus emisiones. Durante el Sorteo de Bonus se extraerán 5 tirillas (con los datos de las agencias al día). Las Agencias beneficiarias recibirán un Premio estímulo, todo esto bajo supervisión de Escribano Público, quien, en caso de corresponder, dará conformidad al acta del sorteo. Además, estarán presentes durante el sorteo: Personal de Marketing, Lotería Santiagueña y Control y Gestión de Saldos.
- b) Para poder ingresar a este sorteo de BONUS las agencias deberán contar con sus saldos mensuales cancelados hasta el día fecha límite establecida por la Institución, finalizado dicho plazo, se establecerá quienes fueron las agencias con derecho a ingresar a este sorteo.
- c) La fecha Límite es independiente del plazo oportunamente establecido para la cancelación de los resúmenes de operaciones diario.
- d) El premio estímulo en efectivo se duplica en caso de que la Agencia Ganadora haya comercializado el Juego Lotería Santiagueña (en cualquiera de sus emisiones, durante el mes calendario completo, sin interrupciones de ningún tipo).

### 3. PLANIFICACIÓN:

La planificación y el desarrollo de este programa de incentivos estarán a cargo de la Caja Social de Santiago del Estero.

#### 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA:

- Programa de sorteos mensuales continuados.

#### 5. COMISIÓN ESTÍMULO:

- Las 5 agencias ganadoras recibirán cada una, un Premio Neto Estímulo de: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil, impuesto a cargo de la Institución).
- En caso de cumplir el Punto 2 ítem “d” del presente reglamento, la agencia duplica su premio en pesos.

#### 6. ADJUDICACIÓN DEL PREMIO ESTÍMULO:

Las agencias ganadoras serán nombradas en vivo durante el sorteo. Se difundirá el listado de ganadores en el sitioWeb Institucional [www.cajasocialsde.gob.ar](http://www.cajasocialsde.gob.ar) y en las redes sociales oficiales de la Institución en Facebook:/CajaSocialSDE e Instagram: @cajasocial\_sde

Una vez realizado el Sorteo el Departamento Lotería una vez que haya validado las ventas correspondientes iniciará y elevará al Departamento Control y Gestión de Saldos un Expediente solicitando se efectivice el pago de los premios, este Expediente deberá adjuntar copia de Acta de Sorteo y formulario de ajustes. Una vez recibido el Expediente el Departamento Control y Gestión de Saldos autorizará la carga del premio en el SIGA enviando el Expediente al Departamento Sistemas, que una vez finalizada esta tarea procederá a elevar el Expediente pertinente de regreso al Departamento Control y Gestión de Saldos cerrando así el círculo de pago.

**CADUCIDAD DEL PREMIO:** Estos premios no tienen caducidad, ya que el pago se realiza en forma inmediata mediante acreditación, cuando se cumpla el circuito antes mencionado.

**LA CAJA SOCIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EN LOS CASOS QUE ASÍ SE REQUIERA.**

- 1) **PREMIOS EN ESPECIE:** para retirar el premio en especie, El titular/Apoderado de la Agencia deberá presentar la documentación correspondiente para retirarlo de Casa Central presentándose en la Oficina de Pago de Premios, previa notificación en la Oficina Control y Gestión de Saldos y la Oficina de Marketing. Dichos premios no podrán ser canjeados por dinero en efectivo. El horario de atención será de Lunes a Viernes de 9 a 13 hs en la Oficina Pago Premios.

## 7. PLAZO DE ENTREGA (PREMIO EN ESPECIE)

Cada Agencia podrá notificarse sobre su Premio Estímulo en la Oficina Control y Gestión de Saldos, hasta diez días corridos desde la fecha de realización del sorteo. Cumplido dicho plazo, el beneficiario no podrá realizar reclamo alguno a la Institución.

## 8. DESCALIFICACIÓN:

Si en cualquier momento, sea antes, durante o posterior al sorteo, se detecta que la Agencia beneficiaria no cumple con este reglamento, la Institución podrá descalificarla y negarse a efectivizar el Premio. Si este ya fue acreditado, se podrá exigir su devolución por las vías legales y administrativas que correspondan.

## 9. OTRAS CLÁUSULAS:

- Los beneficiarios de los premios autorizan a la Institución a difundir y/o publicar sus nombres, datos de identificación, fotografías en las formas o medios de comunicación masivos que considere conveniente sin derecho a compensación alguna.
- Cada agencia acepta las limitaciones y condiciones que el presente reglamento y el Premio Estímulo represente y de tal forma liberará a la Institución de toda responsabilidad.
- Se podrán consultar los presentes términos y condiciones en Casa Central (Belgrano (S) N° 600) y Delegaciones de Caja Social Santiago del Estero.
- La Institución se reserva el derecho de modificar los presentes términos y condiciones sin previo aviso, interrumpir y suspender el presente programa o la acreditación del Premio Estímulo por caso fortuito o de fuerza mayor, comprometiéndose a realizar la difusión de tales hechos a través de los mismos medios por los que se difundirá el sorteo.
- La responsabilidad de la Caja Social culmina con la acreditación del Premio Estímulo en la cuenta de la Agencia beneficiaria del BONUS mensual.